



Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ROBERTO ÑAHUE SIVIRICHI
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL

2036336-1

Designan Jefe de la Unidad Zonal X - Junín - Pasco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 096-2022-MTC/20

Lima, 2 de febrero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC publicado el 12 de julio de 2002, modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada;

Que, por el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 2238-2018-MTC/20 de fecha 09.11.2018, se designó, entre otros, al ingeniero Luis Alberto Lavado Hidalgo, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco de PROVIAS NACIONAL;

Que, en el literal m), del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, publicada el 24.11.2020, se estipula que dentro de las funciones de la Dirección Ejecutiva, se encuentra la de designar o encargar, según corresponda, al personal de confianza de PROVIAS NACIONAL; así como, encargar las direcciones, oficinas y jefaturas de las unidades zonales, en caso de ausencia de su titular, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Estando a lo expuesto, es pertinente emitir el acto de administración respectivo;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos, en lo que corresponde a sus competencias;

En mérito al Decreto Supremo 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02; y la Resolución Ministerial N° 931-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dar por concluida, a la fecha de publicación de la presente resolución en el diario Oficial El Peruano, la designación del ingeniero LUIS ALBERTO LAVADO HIDALGO en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Zonal X – Junín - Pasco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. Designar, con eficacia al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el diario Oficial El Peruano, al ingeniero RAÚL ALEXEI CORILLA NUÑEZ en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Zonal X – Junín - Pasco del Proyecto Especial de Infraestructura

de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 3. Notificar la presente Resolución al ingeniero LUIS ALBERTO LAVADO HIDALGO y al ingeniero RAÚL ALEXEI CORILLA NUÑEZ y transcribirla a todas las Unidades Funcionales de Administración Interna y de Línea y a las Unidades Funcionales Desconcentradas (Unidades Zonales) del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ROBERTO ÑAHUE SIVIRICHI
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL

2036339-1

ORGANISMOS REGULADORES

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Admiten a trámite la solicitud presentada por EMSAPUNO S.A. que contiene la propuesta de fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión y costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales en los servicios de saneamiento

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN DE REGULACIÓN TARIFARIA N° 002-2022-SUNASS-DRT

EXP.: 001-2022-SUNASS-DRT-FT

Lima, 2 de febrero de 2022

VISTOS:

El Oficio N.° 808-2021-EMSAPUNO/GG¹ a través del cual EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A. (en adelante, EMSAPUNO S.A.) solicita la aprobación de su fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión y los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar el precio de los servicios colaterales del siguiente quinquenio regulatorio, para lo cual remite el plan maestro optimizado (PMO) que sustenta su propuesta.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento², establece en su numeral 1 del artículo 74 que las tarifas aprobadas por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass) tienen una vigencia no menor de tres ni mayor de cinco años.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 174 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento³, la Sunass define y aprueba la fórmula tarifaria de las empresas prestadoras en función al PMO que estas presenten de conformidad con la normativa aplicable.

Que, si bien a través de la Resolución de Consejo Directivo N.° 028-2021-SUNASS-CD se aprobó el

Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras⁴ (Reglamento Nuevo), la segunda disposición complementaria transitoria de este prevé que los criterios y plazos establecidos para la elaboración del PMO y el estudio tarifario se aplican por primera vez a las empresas prestadoras cuyo periodo regulatorio culminará en un plazo mayor al de veintidós meses posteriores a la entrada en vigencia del Reglamento Nuevo.

Que, asimismo, dispone que en el caso de las empresas prestadoras que no se encuentren dentro del supuesto antes señalado, como es en el caso de EMSAPUNO S.A., por única vez les aplica lo dispuesto en el Reglamento General de Tarifas (RGT), aprobado por Resolución de Consejo Directivo N.º 009-2007-SUNASS-CD y sus modificatorias.

Que, el artículo 17 del RGT establece que la entidad prestadora de servicios de saneamiento (EPS) debe solicitar a la Sunass la aprobación de su fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión. Asimismo, el mencionado artículo dispone que el contenido del PMO presentado por la EPS se sujeta a lo indicado por el título 2 y el anexo N.º 2 del RGT.

Que, los artículos 18 del RGT precisa los requisitos de admisibilidad y procedencia que debe cumplir la solicitud de la EPS y dispone que si no reúne aquellos, la Gerencia de Regulación Tarifaria (actualmente, Dirección de Regulación Tarifaria - DRT) la observa para que en un plazo no mayor a diez días hábiles subsane el defecto. Asimismo, el artículo 19 del RGT prevé los requisitos adicionales que se deben cumplir para la presentación del PMO.

Que, los artículos 20 y 21 del RGT establecen que la DRT, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia, emite la resolución que admite a trámite la solicitud, la cual además de ser notificada al solicitante debe publicarse en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de Sunass dentro de los cinco días calendario de emitida.

Que, según el artículo 52 del RGT, el procedimiento general para la determinación de los costos máximos de las actividades unitarias requeridas para la prestación de los servicios colaterales se inicia de forma simultánea con la solicitud de aprobación de la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión presentada por la EPS.

Que, con Resolución de Consejo Directivo N.º 022-2013-SUNASS-CD⁵ se aprobó la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de EMSAPUNO S.A. para el quinquenio regulatorio 2013-2018, el cual a la fecha ha concluido.

Que, mediante el documento de visto, EMSAPUNO S.A. presentó su PMO, el cual contiene su propuesta de fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión, así como la propuesta de los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales en los servicios de saneamiento que brinda a sus usuarios.

Que, con Oficio N.º 010-2022-SUNASS-DRT⁶ la DRT comunicó a EMSAPUNO S.A. las observaciones formuladas a su solicitud y le otorgó un plazo de cinco días hábiles de notificado dicho oficio para subsanarlas.

Que, EMSAPUNO S.A., mediante Oficio N.º 033-2022-EMSAPUNO S.A./GG⁷, remitió la información con la cual absuelve las observaciones realizadas a su solicitud.

Que, esta Dirección ha verificado que se han levantado las observaciones formuladas y, por tanto, la solicitud de EMSAPUNO S.A. reúne los requisitos de admisibilidad y procedencia exigidos por el RGT, por lo que corresponde admitirla a trámite, siendo potestad de dicha empresa ejercer el derecho previsto en el artículo 22 del RGT⁸ dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ADMITIR a trámite la solicitud presentada por EMSAPUNO S.A. que contiene la propuesta de fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión y costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales en los servicios de saneamiento,

contenidas en el plan maestro optimizado que sustenta su propuesta.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a EMSAPUNO S.A. la presente resolución.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la Sunass (www.sunass.gob.pe).

Regístrese y comuníquese y publíquese.

MIGUEL LAYSECA GARCÍA
Director (e) de la Dirección de Regulación Tarifaria

- ¹ Recibido en Sunass el 5 de enero de 2022.
- ² Aprobado mediante Decreto Supremo 005-2020-VIVIENDA.
- ³ Aprobado por Decreto Supremo 016-2021-VIVIENDA.
- ⁴ Publicada el 27 de julio de 2021 en el diario oficial El Peruano.
- ⁵ Publicada el 18 de agosto de 2013 en la separata de normas legales del diario oficial El Peruano.
- ⁶ Recibido por EMSAPUNO S.A. el 19 de enero de 2022.
- ⁷ Recibido por la Sunass el 25 de enero de 2022.
- ⁸ "Artículo 22.- Audiencia Pública Preliminar
La EPS puede solicitar a la Sunass la celebración de una audiencia pública preliminar, con la finalidad de exponer al público en general su propuesta de fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión contenida en su PMO. Para tal efecto, debe presentar su solicitud a la Gerencia de Regulación Tarifaria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de notificada la Resolución de Admisión".

2035921-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Formalizan acuerdo de Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la sesión N.º 002-2022, mediante el cual se delegó funciones en la Presidencia Ejecutiva para el año 2022

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N.º 000006-2022-SERVIR-PE

Lima, 2 de febrero de 2022

VISTO: el Memorando N.º 000038-2022-SERVIR-GG de la Gerencia General, el Informe N.º 000012-2022-SERVIR-GG-OPP y el Memorando N.º 000023-2022-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N.º 000013-2022-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad. De igual